



Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal de Sinaloa

ACUERDO DE LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE SINALOA, POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO INTERNO PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2023-2027.

La Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, fracción I; 88 fracciones II, III, XII y 158 de nuestros Estatutos; 20 fracción XII del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional; 2, 3, 4, 96 y 97 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, así como el 27, 28 y 29 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional, como entidad de interés público, tiene entre otros objetivos esenciales promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- II. Que el artículo 158 de los Estatutos establece, que la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes y postulación de candidaturas, se constituirá a nivel nacional, de entidad federativa, municipal o de demarcación territorial de la Ciudad de México;
- III. Que el artículo 158 en su párrafo segundo señala que, en los casos debidamente justificados y previo acuerdo de la persona titular de la Presidencia del Comité



Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal de Sinaloa

Ejecutivo Nacional, las Comisiones de Procesos Internos podrán aplicar la facultad de atracción sobre los asuntos que conozcan sus similares de todos sus niveles;

- IV. Que el artículo 96 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, señala que, en los casos debidamente justificados y previo acuerdo de la persona titular de la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional, las comisiones de procesos internos podrán aplicar la facultad de atracción sobre los asuntos para la elección de dirigentes y postulación de candidaturas a cargos de elección popular que conozcan sus similares de los niveles inmediatos inferiores;
- V. Que el artículo 97, fracción IX, de la disposición señalada en la instrucción anterior, establece que, por cuestiones políticas y organizativas relevantes del Partido que no permitan asegurar la celebración pacífica, transparente y armoniosa del proceso interno de que se trate se pueda recurrir a la facultad de atracción el cual será el medio excepcional de actuación legal de carácter estatutario; para conocer y resolver los asuntos que revisten interés y trascendencia; y
- VI. Que en virtud de lo fundado y motivado es menester que la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal de Sinaloa, autorice al Presidente del Comité Directivo Estatal para solicitar al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, el acuerdo de autorización de la facultad de atracción a favor de la Comisión Nacional de Procesos Internos, como responsable del Proceso Interno ordinario para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal, para el periodo estatutario 2023-2027.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Sinaloa, tiene a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. - Se aprueba autorizar al Presidente del Comité Directivo Estatal efectuar la solicitud del Acuerdo de autorización al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la facultad de atracción a favor de la Comisión Nacional de Procesos Internos,

*Partido Revolucionario Institucional en Sinaloa,
"Boulevard Francisco I. Madero, No. 240, Poniente, Colonia Centro, C.P. 80000
Culiacán, Sinaloa
667-7-16-57-18*



Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal de Sinaloa

como responsable del Proceso Interno para la elección de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Estatal, para el periodo estatutario 2023-2027.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y se publicará en la página web del Partido Revolucionario Institucional: www.pri-sinaloa.org.mx , así como en los estrados físicos de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal de Sinaloa.

SEGUNDO. - Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Político Nacional, al Comité Ejecutivo Nacional, al Comité Directivo Estatal, así como a la Comisión Nacional de Procesos Internos para los efectos estatutarios que correspondan.

Dado en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Culiacán del Estado de Sinaloa, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
POR LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL**

**ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE**